Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150475

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150475 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALEJANDRO ESPINOSA SAENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

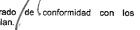
ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número OA-019GYR047-T82-2015 (consolidada), Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 19 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4246 01 00; 010 000 2612 00 00; 010 000 0612 00 00 y 010 000 5440 01 00.
- V.- El día 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las claves 010 000 4246 01 00, 010 000 0612 00 00, 010 000 4149 00 00, 010 000 4251 00 00, 010 000 1546 00 00, 010 000 5449 00 00, 010 000 5440 01 00, 040 000 2612 00 00, 010 000 4330 00 00, 010 000 4329 00 00 y 010 000 5384 00 00.
- VI.- El día 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para las 010 000 5449 00 00, 010 000 5440 01 00, 010 000 1546 00 00, 010 000 4246 01 00, 010 000 4329 00 00, 010 000 4330 00 00 y 010 000 4149 00 00.

VII.- Con fecha 23 de marzo del actual LAS PARTES" suscribieron el convenio módificatorio COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150475

número 4 (cuatro) mediante el cual se incluyó registro sanitario para las claves 010 000 5440 01 00; 010 000 5449 00 00 y 010 000 4251 00 00.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Con oficio número 095384611800/201600**0983** de fecha 11 de marzo de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir el registro sanitario de la clave 010 000 5449 00 00; dicha solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", toda vez que los bienes objeto de sustitución son indicados para diverso tratamiento médico de insuficiencia suprarrenal, estados de choque, autoinmunidad, "status" asmático, cáncer de mama avanzado en postmenopausia, remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el día 3 del mismo mes y año, presentó ante la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registro sanitario para la clave 010 000 5449 00 00, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir el registro sanitario de la clave que se describe conforme se detalla en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 3

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150475

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 5449 00 00	367M2015 SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 29 de marzo de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS** Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ

Apoderado Legal

ALEJANDRO ESPINOSA SAENZ Apoderado Legal

ÀREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE/LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

UEAG/FMC

Página 3 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U150475

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



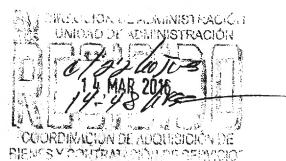


México, D.F., a

11 MAR 2016

Oficio No. 095384611800/201600() 983

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-



En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.** remitió a esta Coordinación de **Cont**rol de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión del registro sanitario como a continuación se describe:

No Contrato	Gpo	Gèn	Esp	DIf	Var	Descripción	No Licitación	Bagditro Sainturio	Titular del Régistro Sanitario
U150553	010	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.	OA-019GYR047-T86-2015	010M2 016 SSA	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.
U150475 EU5	010	000	5449	00		ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	OA-019GYR047-T82-2015	367M2 015 SSA	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de insuficiencia suprarrenal, estados de choque, autoinmunidad, "status" asmático, cáncer de mama avanzado en postmenopausia.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

ANEXOS

OIVISION DE CONTRATOS

W





México, D.F., a 11 MAR ZUIB

Oficio No. 095384611800/201600 US 83

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.II Inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria de los procedimientos que se detallan, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL LOTFESOTO Titular ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.≅

Lic. Miguel Ángel Servín Diago.-Titular de la Unidad de Administración. (*)

th B. Tovar Valdez

Analista

Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)

Lic. Miguel Angel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)

Lic. Pablo Arenas Ramírez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI

Lic. Agustín Escamilla Larios.- Encargado de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

*Copia enviada a través del SICGC

MADH/ARMZ /AIAF/lbtv

Descarga volante: 2016000886, 2016000887.

Adriana Isela Ayala Flores Jefe de Area

Aleida Rosa Morales Zeballos Subjefe de División



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONTRA

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS RESULTADO TÉCNICO DEL

010M2016 SSA Y 367M2015 SSA, DE LOS FABRICANTES DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V. Y PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PARA LAS CLAVES 0474.00 Y 5449.00 ABAJO DESCRITAS, QUE SE LE ADJUDICARON EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES OA-019GYR047-T86-2015 Y OA-019GYR047-T82-2015, MEDIANTE LOS EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL LOS REGISTROS SANITARIOS INTERNACIONALES OA-019GYR047-T86-2015 Y OA-019GYR047-T82-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016. CONTRATOS **U150553 Y U150475**. EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR <u>distribuidora internacional de medicamentos y equipo médico. S.A. de c.v.</u> en términos de 1203 numerales^y ed 1110 numerales de 11203 numerales de 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:---

SOLUCION INYECTABLE Insufficencia Succhario expedición VENCIMIENTO EXPEDICIÓN INYECTABLE Insufficencia Succhario sódico de suprarrenal. Envase con 50 frascos Autoimmunidad. S.A.P.I. de C.V. amplia y 50 empolletas "Status" asmático. TABLETA 1 mg. Envase con 28 tabletas. con 28 tabletas. Se tabletas. Se tabletas. con 28 tabletas con 28 tabletas					***************************************	RESI	UI TADO TÉCI	COIN			
De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario esta vigente y cumple con la descripción del Cuadro Con la Información que presenta la empresa, el Medicamentos del IMSS De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario esta vigente y cumple con la descripción del Cuadro Basico de Medicamento del Cuadro Con la descripción del Cuadro Basico de Medicamento del Cuadro Cuadro del Cuadro Cuadro del Cuadro Cuad	MEDICAMENTO		DESCRIPCION	INDICACION	EMPRESA	REGISTRO	FECHADE	PECHA DE			
De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigene y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Cuadro Básico de Cuadro Básico de Cuadro Básico de Cuadro Medicamento del IMSS			COLINGIAN INVENTABLE			SANITARIO	EXPEDICION		DICTAMEN	CONTRATO	LICITACIÓN
marra Pskodarma, 367M2015 S.S.A. de C.V. 367M2015 S.S.A. de C.V. A. de C.V. A	0474.00 HIDROCORTISONA	- T	Succinato sodico de hidroconfisona 100 mg. Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolitetas con 2 mf de difuyente.	Insuficiencia suprarrenal. Estados de choque. Autoinmunidad. "Status" asmático.	Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.	010M2016 SSA	22/01/2016		De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigenta y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150553	OA- 019GYR047- T86-2015
	5449.00 ANASTROZOL		TABLETA 1 mg. Envase con 28 tabletas.	- 5		367M2015 SgA	85/09/2015		De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario esta vigente y cumple con la descripción del Cuadro.	U150475	OA- 019GYR047- T82-2015

DR. JOSÉ LUIS A JUNTA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DEX ADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SIR

08 de marzo de 2016

P







México, D.F., a 01 de Marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto PRESENTE

PROCESO DE ARASTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jose Manuel Lotfe Soto Titular de la Coordinación de Control del Abasto

En la pasada Licitación Pública Internacional Electrónica No. OA-019GYR047-T82-2015 Ofertas Subsecuentes de Descuentos convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, División de Bienes Terapéuticos, mi representada, la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., resultó adjudicada con la clave CLAVE 010 000 5449 00 00 fabricada por LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., LABORATORIOS CRYOPHARMA, Y NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Sin embargo, por diversos imprevistos, actualmente no contamos con el inventario suficiente de la marca antes mencionada para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con este H. Instituto.

Por lo antes mencionado, me dirijo a usted para que, de la manera más atenta, nos sea autorizada la inclusión de la marca que a continuación detallo y para la clave antes mencionada:

010 000 5449 00 00 PSICOFARMA, S.A. DE C.V. ~

De igual manera, adjunto al presente, carta de apoyo del fabricante, así como registro sanitario, licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario tanto de la empresa fabricante como de mi representada.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentame<u>nt</u>e INSTITUTO MEXICAGO DEL SEGURT-STOGAL DIRECTION DE ATHEINISTRACION UMBAD DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO OCCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Francisco Pavel Gutterrez Moiici Representante Legal Istribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL





Número de certificado: ATR0358 Vigencia de certificación: 09-11-13 de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

México, D.F. a 01 de Marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica No. OA-019GYR047-T82-2015, en el que mí representada, la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave:



Será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMEN<u>TE</u>

FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA REPRESENTANTE LEGAL DE

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENETOS Y EQUIPO

MEDICO S.Á. DE C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

México D.F., a 29 de febrero de 2016.

Licitación Pública Internacional ElectrónicaNo. OA-019@YR047-T82-2015Ofertas Subsecuentes de Descuentos

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.

El suscrito LIC. ORLANDO ALTAMIRANO ACUÑA en mi calidad de Representante Legal de la empresa PSICOFARMA, S.A. DE C.V., manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente Distributidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico. S.A. de C.V., y me obligo a respaldar en tiempo y forma de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que riuestra planta de producción ubicada en CALZ. DE TLALPAN # 4,369 COL. TORIELLO GUERRA C.P. 14050 DELEG. TLALPAN MEXICO D.F., pasee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las carnidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante Distribuidora internacional de Medicamentes y Equipo Médico, S.A. de C.V., como se detalla en el siguiente cuadro:

			Maria de la compania del compania del la compania del compania de la compania de la compania del compania d	NOMBALDEU Tabus kadukante
ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVISE CON 28 TABLETAS.	ENV 28 TAB	e PSICOFARINA, S.A.	367M2015 PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI RFC 741010UI1	MEXICO NEOLPHARMA, S.A. DE C.V.

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

LIC. ORLANDO ALTAMIRANO ACUÑA REPRESENTANTE LEGAL PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

W

Psicofarma, S.A. de C.V.





SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA REGISTRO SANITARIO NO.

vo. Je socion UD 153300404M0067

Confundamento en el Artículo 4º parrefo cuanto; 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI y XXIV, 17 de la Ley Organica de la Administración Publica Federal: Articulo 1º, 3 tracciones I, XXII y XXXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17/bis/fraccion IV/194/194 bis, 197, 294, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Fédéral de Procedimiente Administrativo: 1. 2 inciso e fracción X. 15, 36 y 37 del Regiamento interior de la Secretaria de Salud; 1, 2, 153, 167. 770 172 173 174 177, 178 184 185 186 187, 188 189 y 190 del Regiamento de Insumos para la Salud 1,3 fracción l inciso con All y XIII/A fraccion inciso C Africacciones VI. XI y 14 fraccion rela Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra entarios, se le OTORGA el presente Registro Sanitario;

zone i laivan Nord 369, Col. Fonello Guerra C.R. 14030, Deleg: Tialpan, Distrito Federal México. PSF41010U11

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distiluiva

ANASA

Denomitación Generica

Anastrozol

Clashication Articulo 226

orma Farmaceutica

Fabricante del Farmaco

DA: Gaddapotharam Village, Jinnaram Mandal, Medak District 502319, Andhra Pradesh,

Fabricante del Medicamento:

Federal, Mexico

poe iosa kerrotarries. No. 277; Col.: Industrial. Vallejo, C.P. 02300/ Deleg://Azcapotzalco// Distrito

Acondicionado por:

Necipharma: SiA, de CV.

Byld: De los Ferrocarriles No 277, Col. Industrial Vallejo. C.P. 02300, Deleg. Azcapotzaico, Distrito Federal México

Distribuido por Psicofarma, S.A. de C.V.

Calz: de Talpan No.4889, Col Tonello Guerra, C.P. 14050, Deleg, Tialpan, Distrito Federal, México.

Fecha de Expedición Fecha de Vencimiento: 25 de septiembre de 2015

Presentaciones

Caja con 14 o 28 tabletas de 1 mg

Envase para Tableta:

Envase de burbula PVC/PVDC/ Aluminio.

Vida Util:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Indicaciones: Terapeuticas:

tratamiento del cancer de mama avanzado en mujeres postmenopáusicas.

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al componente de la fórmula, embarazo y lactancia.

Formula

Concentración

Carla tableta contiene:

Anastrozol

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO SECRETO INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

Se ajusta de accerdo a la valoración

piente de ajuste. Opadry Blanco

Agua purificada

telestiad cain estudios de estabilidad a argolpiazo conforme a la NOM 973-SSA1/2005. Estabilidad de

Parmacos y Medicamentos

Las condigiones santiantes de l'architecto affaire naix vetere nella presente, autorización poerán, ser venticadas en oralquier momento por lavaurondad santiante lo anterio. Las condigiones de la terror de la terror de santiante lo anterio. La cantomidad con los articulos y 6 de nacionales 12 y 11 y 378 de la terror General de Salud. 1 / 2, 13 y 10 mascror lunga se se y Fadel al de Radional de Regiamento de navimos para la Salua.

El titular del mesenta Registro Santiano Seria de program a presenta de Radional de Registro Santiano specie obrigación durante la vigencia del Registro Santiano specie obrigación este se como de Registro Santiano specie obrigación este como de Registro Santiano specie como de registro de Registro Santiano specie de sector.

SUFRAGIO EFECTIVO INDIREFEE COON

Director Ejecutivo de Autorización da Productos y Establecimientos

PRANCISCO JOSE GARCIA ZETINA

Don fundamento en lo dispuesto por el Articulo Decimo Primero del Acuerdo pla el que se dilegión las legultades que se senalen, en los órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Santaños, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Abril de 2010.

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**

> COF 057691

